

ASAMBLEA UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 14 DE MAYO DEL 2020



En Puno, siendo las diez horas con diez minutos del día catorce de mayo del dos mil veinte, se reunieron los señores miembros de Asamblea Universitaria de forma virtual, a efectos de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de la fecha.

ORDEN DEL DÍA:

1. Informe a la Asamblea Universitaria sobre el descargo del Comité Electoral de la UNA.
2. Informe N°278-2020-SUNEDU-03-06, opinión legal sobre la constitución del Comité Electoral de la UNA.
3. Decreto Legislativo N° 1496.

Se da inicio a la Asamblea Universitaria con el quorum de reglamento: 04 autoridades, 16 decanos, 21 Docentes Principales, 14 docentes Asociados, 09 docentes Auxiliares, 23 estudiantes, 02 estudiantes de Posgrado, 01 graduado, 01 administrativo siendo un total de 91 miembros.

ORDEN DEL DÍA:

SECRETARIO GENERAL: Verifica el quórum y con el quórum de reglamento se inicia la sesión contando con la participación de 16 decanos, 21 principales, 14 Asociados, 09 Auxiliares, 23 estudiantes, 02 estudiantes de posgrado, 01 graduado y 01 administrativo.

Seguidamente da lectura al acta da Asamblea Universitaria Extraordinaria del 04 de mayo del 2020.

Doc. HENRY CATAORA: Indica que la convocatoria del 04 de mayo la consideran ilegítima porque no se contaba con el Reglamento de Asamblea virtual, en el Art. 29 del Reglamento se menciona al voto secreto, no se identificó a todos los miembros y hubo muchos vicios como el voto del señor presidente para su encargatura, el voto del Dr. Julian Salas que no es miembro de esta Asamblea por ser Decano encargado de Medicina; en mérito al D.L. 1496 en su Art. 05 vigente a partir de este 11 de mayo, la representación de docentes en minoría no aprueba el acta por las observaciones manifestadas.

SEÑOR RECTOR: Pide al Doc. Henry Cataora que se manifieste si él es el delegado o tiene algún documento, el mismo que debe quedar claro para poder considerarlo como representante de la minoría.

EST. LUIS CHAHUARES: Indica que no aprueban las actas porque no existe ninguna normativa de Asamblea Universitaria virtual y no aprueban la sesión, pide que quede en actas.

SEÑOR RECTOR: Pregunta si tiene alguna documentación que le acredite que es representante de estudiantes de minoría.

Doc. HENRY CATAORA: Indica que en fecha 14 de abril se emitió un documento a Secretaria General y a su despacho donde validan todas las decisiones en conjunto de la representación en minoría.

ING. AMERICO ARIZACA: Menciona que se trata de observaciones del acta, no sabe por qué se está permitiendo otras apreciaciones, simplemente es se aprueba el acta o no, algo concreto.

SEÑOR RECTOR: Pide que se aclare bien por qué se le suspendió el uso de la palabra al Dr. Callohuanca, primero el no hizo el uso de la palabra con respeto y se le quito la palabra, no se ciñó al orden del día y eso debe constar en el acta.

Doc. YANINA ARIAS: Indica que en el Reglamento de Asamblea que fue aprobado por R.A. N°083-2016, donde dice que las Asambleas serán citadas en un plazo no menor de 08 días, luego a nuestros correos electrónicos recién el día viernes por lo que estamos advirtiendo que la convocatoria no fue dentro del marco de legalidad; así mismo, denuncia al informe legal N°21 de Asesoría Jurídica donde dice que las asambleas se citan en un plazo de 08 días y que deben estar publicados en diarios de mayor circulación, y la universidad nacional del Altiplano debe actuar en el marco de la legalidad y en el Art 11 del reglamento habla referente de la agenda y a muchos de los asambleístas nos enviaron hace media hora y no se hizo el análisis de la información, no se tiene un reglamento para Asamblea Virtual por lo que carecen de legitimidad.

SEÑOR RECTOR: Pide que se ciñan al orden del día.

EST. EFRAIN ROJAS: Indica que en Asamblea anterior, el señor Rector fue juez y parte, se debe aprobar un reglamento para sesiones virtuales y no está de acuerdo con la aprobación del acta.



DR. BERNABE CANQUI: Menciona que la Asamblea Universitaria es totalmente legal y como asambleísta solo debemos aprobar o hacer alguna observación a las actas, en su condición de docente principal da por aprobado el acta de Asamblea del 04 de mayo del 2020.

DECANO FIGIM: Aclara que no está de acuerdo con el acta por algunas razones, que como autoridades participaron como juez y parte, esa votación se llevó sin ningún reglamento, el Asesor Jurídico manifiesta que debe ser un tercio de votación para la encargatura pero lamentablemente en esa votación de forma virtual no se logra el tercio.

Dr. JULIO MAYTA: Pide no tergiversar si algo no se tomó en cuenta o si se olvidaron en los acuerdos, considera que no es el momento de poner obstáculos, se debe dar viabilidad, puede no estar el Reglamento pero también se tiene la Ley de Procedimientos Administrativos y es para toda la nación, cuando uno quiere formalizar nuestra institución vamos a llamarlo ilegal, ahora usted está en todas sus funciones hasta que concluya y no considera que debe delegar a otros para que dirija esta Asamblea, las normas son bastante claras; en ese sentido el Presidente de la Asamblea es el Rector, considera que la participación debe ceñirse en cuáles son las observaciones a los acuerdos que se han tomado, y ahora esos acuerdos tomados son validados con el D. L. 1496 en consecuencia son válidos.

Doc. HENRY CATAFORA: Indica que la minoría no se abstiene se dijo que no aprueba el acta.

DECANO CS. SOCIALES: Manifiesta que el gobierno máximo es la Asamblea Universitaria, la cual ha tomado una decisión en el marco de la Ley Universitaria y el TUO del Estatuto en vista del vacío legal, y no estaba contemplado la emergencia sanitaria y se ha emitido el D.L N°1496 donde contempla la prórroga del mandato de las autoridades universitarias del país, por tanto el acuerdo de Asamblea es totalmente legítima y legal por tanto en representación de decanos aprueban el acta.

SEÑOR RECTOR: Pide el máximo respeto ya que esto esta siendo transmitido y pide cordura en sus participaciones.

DECANO CS. CONTABLES: Pide no confundir autonomía con autocracia, también pide que se incluya en el acta lo que usted ha querido votar dos veces ese hecho debe constar, los decanos tienen muchísima personalidad y nadie puede votar por uno mismo eso es una falta de respeto.

DECANO ING. QUIMICA: Menciona que se está aprobando un acta y con observaciones, pide al Secretario General tener más cuidado porque opinó referente a la encargatura y no aparece en el acta y cada decano opina como decano no tienen representantes.

Asamblea Universitaria aprobó el acta de Asamblea Universitaria Extraordinaria del 04 de mayo del 2020, con la abstención de la minoría.

Decreto Legislativo N°1496-2020

SEÑOR RECTOR: Informa que se ha recibido el D.L 1496, el mismo que da lectura; por lo que pide que el tema pase al orden del día, porque corresponde a la gobernabilidad de la Universidad. Así mismo, pide que cuando se participe se vea el interés institucional y cuando se desmiente algunas cosas se haga de forma sustentatorios con documentos, no hay punto de vista contrario de que este documento pase al orden del día.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Señala que por una situación de excepción que puede explicar el Asesor Jurídico, se ha incluido en agenda no se está incurriendo en ninguna falta por encontrarnos en emergencia sanitaria nacional por el COVID-19.

DR. MARCELINO ARANIBAR: Menciona que en la Asamblea anterior se aprueba el aplazamiento de su mandato; sin embargo, el D.Leg. 1496 sale recién el 10 de mayo, consulta al Asesor Jurídico, si una norma es retroactiva o hay que adecuar, el D.Leg. entra en función a partir del 11 de mayo y todo lo anterior al 10 de mayo es nulo, pide que se aclare.

DECANA TRABAJO SOCIAL: Menciona que por encima de todo se debe hablar por la universidad, pidió que cuando se haga la encargatura sea fundamentada con la norma, el Secretario General y el Asesor Jurídico no trajeron esa fundamentación, al tomar el acuerdo el 04 de mayo la Ley nos dio la razón y por la emergencia decretan que se podía tomar la determinación de dar la encargatura y eso debe tener un respaldo, la encargatura tiene que tener el carácter de legitimidad.

SEÑOR RECTOR: Señala que pareciera que se quiere desautorizar todos los acuerdos que toma Asamblea, no está bien para la gobernabilidad de la Universidad, en una circunstancia con norma o sin norma la Ley universitaria le da atribuciones a la Asamblea universitaria; si se ha convocado al órgano máximo para ver la gobernabilidad de la Universidad es porque ha tomado su atribución de aprobar las políticas dentro de la universidad, y el D.Leg. le da la razón porque le pide al



órgano máximo con D. Leg. o sin él sigue cumpliendo sus funciones, si se ha convocado es para ver la gobernabilidad de la Universidad: por lo que pide que se opine responsablemente.

1. Aplicación del D.L. 1496-2020:

DR. MARIO SUAREZ: Propone que la Asamblea Universitaria tome un acuerdo consisten de entre las acciones del Art. 06 de la Ley, respecto a encargar las funciones de Rector y Vicerrectores Académico e Investigación a las actuales autoridades que vienen desempeñándose en estos cargos por un periodo de 06 meses desde el día 16 de mayo, con todas las atribuciones que la Ley da, quedando además persistentes el acuerdo del 04 de mayo, primero por la inoperancia del Comité Electoral al no convocar a elecciones, segundo al contexto mundial de la pandemia originado por el COVID-19. La norma que entro en vigencia desde el 11 de mayo en este momento está desplegando sus efectos en base al Art. 06 del D.Leg.1496.

DECANO Cs. CONTABLES: Indica que están vigentes en un estado de derecho, todos conocen que ninguna ley tiene efecto retroactivo, en esa razón aquí lo que ha querido hacer es convalidar dar el valor, no se puede hacer la universidad por más autonomía que tenga está dentro del sistema jurídico peruano el cual no permite ese tipo de aplicaciones de ninguna ley de forma retroactiva, no se puede aplicar esos acuerdos porque son completamente nulos por todo lado, el acuerdo que se ha tomado ha sido sin tomar en cuenta el D. Leg. 1496, por esa situación no se debe tomar en cuenta el acuerdo de la Asamblea de esa fecha y se debe respetar la norma, pide que se respete el estado de derecho y no porque son mayoría hagan lo que se les dé la gana.

DECANO ING. QUIMICA: Menciona que se ha llevado una Asamblea el 04 de mayo, nos guste o no habido acuerdos, se puede avalar o no, en el cual nos hemos anticipado a un decreto y hemos hecho lo que manda ese decreto en su Art. 06: encargar y convocar a elecciones, aquí debe haber alguna opinión legal por parte de Asesoría y los entendidos de como adecuar ese acuerdo a esta norma y no hay por qué discutir, porque existe una norma que nos manda hacer esto.

DECANO Cs. SOCIALES: Aclara que es en representación de decanos de Nueva Universidad y pide disculpas a los decanos que haya afectado, señala que se ha dado un acuerdo en la anterior Asamblea Universitaria y esto ha sido validado con el D.L. 1496 emitido por el gobierno central en donde es potestad de Asamblea Universitaria encargar dentro de la autonomía de Asamblea como le faculta la Ley Universitaria a las autoridades universitarias después del 16 de mayo, por culpa del Comité Electoral que no ha convocado a elecciones en los plazos establecidos.

EST. LUIS CHAHUARES: Indica que la convocatoria de Asamblea es improvisada ya que no existe condiciones adecuadas para reuniones virtuales de más de 106 miembros, según el informe de Asesoría señala que los puntos a tratarse deben estar 08 días antes publicados y comunicar; pide que se modifique el Reglamento de Asamblea mediante una comisión y advierte que cualquier votación es secreta conforme al reglamento, se ha visto en la anterior Asamblea una imposición de la mayoría, pide que este punto se trate en otra Asamblea Universitaria.

DR. WALTER ZAMALLOA: Señala que el acuerdo del 04 de mayo muy inteligentemente se eligió y se encargaron por la gobernabilidad y estabilidad de la Universidad, invoca a la Asamblea no discutir como si estarían en una época normal, ya salió el D.Leg. sobre el acuerdo e invoca que se guarde el respeto entre todos.

SEÑOR RECTOR: Pide opinión sobre si la Asamblea Universitaria tiene o no atribuciones sobre la base de la Ley Universitaria Ley 30220, pareciera que la Ley Universitaria ha dejado de funcionar con el D.Leg.1496, la Asamblea Universitaria tiene sus atribuciones y toma acuerdos y se debe respetar.

ASESOR JURIDICO: Indica que la Ley Universitaria Ley 30220 está vigente y el marco que nos permite discutir en este nivel de gobierno es el Art. 62 de la Ley Universitaria, sobre los comentarios en este momento está vigente el D.S.008-2020, D.S. 044-2020, D.S. 026-2020, Ley 27444 Art. 30 y la Asamblea pasada es válida porque la misma Ley lo reconoce y se tiene que respetar el principio de legalidad, ahora el D.Leg. 1496 su objetivo es garantizar la continuidad y la calidad de los servicios educativos superior universitaria en aspectos relacionados a la educación semi presencial o no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria producido por el COVID-19, el Art. 06 señala la prórroga de mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria, sobre esta base hizo el informe legal N°470-2020-AJ-UNA el mismo que da lectura y opina declarar procedente las encargaturas a partir del 16 de mayo del 2020 por 06 meses el cargo de Rector, Vicerrector Académico y de Investigación a las autoridades en actual ejercicio en los mismos términos establecidos en fecha 04 de mayo 2020 conforme al literal 6 del D.L. 1496 y se



eleve a Asamblea Universitaria para su determinación final; las normas están vigentes y se tiene que aplicar.

SEÑOR RECTOR: Señala que el acuerdo tomado el 04 de mayo es legal porque la Asamblea Universitaria tomó el acuerdo en concordancia con sus atribuciones, el decreto simplemente lo que hace es avalar.

EST. NIVARDO SUAÑA: Pide que se pase al otro punto y se ratifique la decisión que se tomó que ya está en el D.Leg. 1496, se está actuando dentro del marco legal.

Dra. MARGOT DE LA RIVA: Pide que se cumpla el D.Leg. 1496.

DECANA DE ENFERMERIA: Pide que haya asistencia técnica porque buen rato la sacaron y tomo una foto al comunicado donde dice que el organizador le ha retirado de la reunión y no es posible que les quieran maltratar, todos los asambleístas tiene derecho.

SEÑOR RECTOR: Transmite la preocupación a Cris Palli, no se ha dado ninguna orden para que saquen a nadie el organizador es OTI, nosotros simplemente estamos dirigiendo esta Asamblea Universitaria.

DR. MELITON LOPEZ: Menciona que el acuerdo no se puede invalidar porque está aprobado, así mismo, la Universidad a través de la Asamblea es el máximo organismo y tomó ese acuerdo ejerciendo institucionalidad y gobernabilidad, no es correcto seguir insistiendo que no estoy de acuerdo con el acuerdo o me abstengo, si estamos en ese sentido no estamos pensando en la institucionalidad en gobernabilidad; hace un llamado a todos, como se ha dicho todos somos Universidad Nacional del Altiplano y conforme a la norma actual D.Leg. 1496, propone que se ratifique aprobando el acuerdo del 04 de mayo con la presente fecha y con el D. Leg. 1496.

DR. JORGE VILLEGAS: Pide que la Dra. Rosa Pilco envíe la captura de pantalla que ha anunciado y que de inmediato se disponga responsabilidades al respecto; en lo concerniente al punto se está discutiendo un acuerdo ya tomado y no se sabe la razón por que no hubo un pedido de reconsideración sobre el acuerdo, que es de plena vigencia nadie ha objetado ese acuerdo, ésta Asamblea está discutiendo los acuerdos ya tomados, nuestro acuerdo queda asentado validado con la emisión posterior del D.Leg. 1496 de SUNEDU, lo máximo que se podría hacer es que la resolución que salga ampliando el mandato de las autoridades vaya en la parte de fundamentación refrendada o apoyada en esa norma, se está discutiendo cosas que la Asamblea ya tomó conocimiento y se debe incorporar a nuestro marco legal y no hay nada para discutir, el decreto esta para cumplir, el acuerdo está tomado.

Est. RANDY HUANCA: Pide no dilatar más el tiempo, como miembro de mayoría de esta Asamblea pide que se garantice a los más de 18000 estudiantes las condiciones para llevarse si se habla de elecciones virtuales con bonos de internet, así como para las clases virtuales que ya iniciaran el 18 o que se discuta en las instancias correspondientes; propone a los estudiantes de minoría plantear soluciones, mas no trabas para la continuidad de nuestra institución con documentos y normas que están mal interpretando y que se pase al siguiente punto.

Dra. MARGOT DE LA RIVA: Pide que se verifique porque aparecen otras personas que no son miembros de Asamblea

SEÑOR RECTOR: Señala que si está sucediendo eso es culpa de los miembros por dar paso a alguna persona que es ajena a la Asamblea, no vaya ser que se esté obrando de mala fe para poder generar algún cuestionamiento a futuro eso pone en autos, también hace un llamado a la organizadora de este foro la Ing. Cris y a la decana de Enfermería para que haga llegar la captura de pantalla que ha indicado, se tiene un pedido que se tome inmediatamente las medidas, que se verifique también la participación de personas ajenas, porque es susceptible y pueden desestabilizar toda esta Asamblea y ya sabemos que no con intereses sanos, y también hace la denuncia a la población puneña que debe estar al tanto porque puede haber intereses de que esta Asamblea pueda abortar y no se lleve adelante, pero se hará todo lo posible por cumplir con los propósitos para los que se ha convocado.

DECANO CS. EDUCACION: Indica que toda norma se aplica al día siguiente de emisión y lo que se quiere hacer es adecuar, es lo que se busca por el bien de la institución y cuando discrepa no es por el mal de la universidad; las cosas solo se deben ceñir dentro del marco de ley y esto va traer problemas posteriormente, ojala que se cumpla lo antes posible y es un pedido también de la minoría, pide actuar dentro del marco de la Ley.

M.Sc. AMERICO ARIZACA: Indica que existe mucha interferencia y pide que por su intermedio se pida al Vicerrector Académico que es responsable de OTI que se resuelvan estos problemas



técnicos; así mismo, indica que no se está queriendo aplicar retroactivamente alguna ley, el acuerdo de mayo cuando iba entrar en vigencia al día siguiente que las autoridades dejaran su mandato es decir el 16 de mayo, lo que se ha hecho en esa oportunidad es tomar una medida que fue saludable y oportuna, y que hoy está sirviendo ese acuerdo de una manera racional y analítica, ahora es una norma de aplicación a todas las universidades del país, si se quiere dar gobernabilidad a la universidad hoy se puede tomar un nuevo acuerdo y aplicar el Art. 06 de ese D.Leg. de pende de la voluntad política y la racionalidad de los asambleístas si existe el espíritu democrático y que por encima está el interés de la universidad, se puede adoptar ese acuerdo, cualquiera de los dos es bueno porque ya tenemos una norma.

DR. MARIO SUAREZ: Hace recuerdo que la universidad es docencia y decencia, en relación a la docencia no pretendamos confundir a los colegas y al público en general en relación a una interpretación antojadiza de la ley cuando su propuesta ha sido bien claro se está invocando al principio de aplicación inmediata a la ley consagrado en el Art. 109 de la constitución; propone que se lleve a votación porque no existe otra propuesta simplemente mayoría y minoría, poner en eficaz este acuerdo y salga el acto administrativo.

SEÑOR RECTOR: Señala que se ha sugerido votar y no sabe si el tema de encargatura, cree que el acuerdo de la anterior Asamblea de encargar las funciones eso quedaría como acuerdo, pero lo que se tendría que hacer es nuevamente someter a una votación para ver si se ratifica este acuerdo o no se ratifica, eso tendría que ser para pasar al siguiente punto y es por mayoría simple.

DR. MARIO SUAREZ: Menciona que de ninguna manera es 2/3 porque esto es un acuerdo de mayoría simple que no se va reformar el Estatuto, y solamente la ley exige 2/3 de votación cuando se haga una reforma estatutaria, en este caso es un simple acuerdo en relación al D.Leg. 1496 y lo que se agotará es el pedido en base a este D.Leg. se de encargatura a las autoridades vigentes a partir del 16 de mayo por un periodo de 06 meses no ratificar el acuerdo anterior que es distinto.

DECANO CS. CONTABLES: Indica que las normas no se votan, las normas se cumplen y como se ha puesto en manifiesto que existe el D.Leg. 1496 no hay nada que votar, simplemente cumplir.

DR. M. ARANIBAR y DECANO DE FIGIM: Corroboran lo mencionado por el Decano de la Facultad de Cs. Contables.

DR. Mario SUARES: Señala que en una posición interesada las personas que hicieron uso de la palabra anteriormente están tergiversando las cosas, yo que soy el autor del pedido en tratar este punto, en ningún momento dije que debemos votar la ley, la Ley nunca se vota el mandato es claro, pero el mandato nos está diciendo a la Asamblea que optemos por 4 situaciones, por lo tanto el planteamiento que hice a nuestra magna asamblea se vote un nuevo acuerdo respecto al punto c) encargar a las autoridades, este acuerdo es basado en este D.L. 1496, por lo tanto si es el único pedido y no hay oposición se puede aprobar por unanimidad.

SEÑOR RECTOR: Señala que hay solo una propuesta y concuerda con el punto c) encargar las funciones a las autoridades integrantes de los órganos de gobierno, como se ha escuchado no existe una propuesta distinta. Se concluye que no hay un punto opuesto a la propuesta que planteo el Dr. Suarez referente al punto c) que concuerda con el acuerdo de Asamblea Universitaria del 04 de mayo.

Doc. HENRY CATAFORA: Solicita que el acuerdo que ha tomado la mayoría lo respeten ya que los miembros de mayoría dicen que tiene la legitimidad y hasta el Asesor Jurídico lo ha mencionado, no hay mayor cuestión que votar y solicita pasar a otro punto.

Seguidamente el Secretario General verifica el quórum, contando con la participación de 04 autoridades, 16 decanos, 21 docentes principales, 12 docentes Asociados, 09 docentes Auxiliares, 25 estudiantes, 02 estudiantes de posgrado, 01 graduado, 01 administrativo. Total 91

SEÑOR RECTOR: Señala que hay quorum, hubo una sola propuesta y ha concordado con el acuerdo del 04 de mayo,

DOC. HENRY CATAFORA: Pide la palabra e indica que no hay ningún documento de reconsideración de acuerdo al Art 31; y si tanto insisten que se vaya a votación no pueden aprobar, la minoría se opone a esto.

SEÑOR RECTOR: Señala que se le quita la palabra porque no puede venir a ordenar aquí y pide que guarde su compostura.

DOC. HENRY CATAFORA: Indica que es representante de docentes, que se vaya a votación no pueden aprobarlo no hay unanimidad el Art. 29 claramente dice que cuando no hay consenso se tiene que ir a votación



SEÑOR RECTOR: Pide que guarde la compostura y se ha dicho que la Ley no se vota y simplemente estamos adecuando, nos preocupa que se quiera hacer desorden y hay concordancia de parte de los docentes de minoría.

Asamblea Universitaria aprobó ratificar los acuerdos de Asamblea Universitaria Extraordinaria del 04 de mayo del 2020, y su adecuación al Decreto Legislativo N°1496; en el siguiente extremo:

- Encargar, a partir del 16 de mayo al 15 de noviembre del 2020, (seis meses), en el cargo de RECTOR de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, al Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS.
- Encargar, a partir del 16 de mayo al 15 de noviembre del 2020 (seis meses), el cargo de VICERRECTOR ACADÉMICO de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, al Dr. ROGELIO OLEGARIO FLOREZ FRANCO.
- Encargar, a partir del 16 de mayo al 15 de noviembre del 2020 (seis meses), el cargo de VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, al Dr. WENCESLAO TEDDY MEDINA ESPINOZA.
- Establecer, que en el caso de llevarse a cabo el proceso electoral de autoridades universitarias materia de la presente, antes de los 6 meses, la vigencia de los encargos que anteceden será hasta la fecha de la proclamación de las nuevas autoridades electas (Rector y Vicerrectores)

2. Informe sobre el descargo del Comité Electoral.

DR. CIRO TRAVERZO: Manifiesta que de acuerdo al informe preliminar de la Comisión Investigadora en la cual otorgan 03 días para presentar los descargos del informe, por acuerdo del Comité Electoral se permite dar respuesta con documento remitido a Secretaria General en el que se manifiesta que el plazo de 03 días es insuficiente para poder proporcionar la información requerida y poder generar los descargos en todas las imputaciones partidas en el informe preliminar y en amparo en el Art. 136 de la Ley General de procesos Administrativos, se les conceda el plazo máximo, el Comité Electoral debe formular el descargo dentro de los 10 días de solicitado restando los 03 días solicitados mediante oficio que concluye declarar procedente la solicitud de ampliación el plazo presentado por el Comité Electoral por las razones expuestas presentadas en el informe, da lectura de la carta remitida por el presidente de la Comisión Especial en el que pide que se precise fecha y hora a fin de comprobar los documentos y entrevistas referidas a los procesos Electorales llevados en el 2019 se dio respuesta con oficio y se programó reuniones virtuales el día 12 y 13 de mayo a las 3:00 pm, por lo que las reuniones presenciales estas devienen por la emergencia sanitaria que vive el país, habiéndose reunido los días programados, la documentación solicitada se encuentra en el Ministerio Público y están aún pendientes y su informe será presentado en forma prevista conforme a Ley, a pesar que la Comisión Especial no presenta documentación alguna solicitada al Comité Electoral que sustente su informe preliminar mucho menos nunca se tuvo reunión alguna, teniendo conocimiento que la Comisión fue elegida el 16 de enero 2020 y el Comité Electoral trabajo en oficina hasta el 12 de marzo, se ha presentado los informes respectivos de los procesos Electorales del 2019 a la SUNEDU se envió también un informe a Rectorado y el descargo del informe preliminar se dará a conocer detalladamente los informes que se presentaron a la SUNEDU y a Rectorado, efectivamente en los procesos se presentaron reclamos y fue por medio del Ministerio público, dando respuesta se archivó todos los reclamos y a la fecha no se cuenta con ninguna denuncia pendiente, los descargos por presuntas irregularidades de los procesos 2019, serán remitidos en el plazo establecido de acuerdo a lo que solicito el Comité Electoral y al Informe Legal N°44-2020-UNA-OGAJ.

SECRETARIO GENERAL: Indica que el Presidente de la Comisión Especial ha alcanzado el oficio N° 002-2020 el mismo que da lectura; entre otros hace mención a los actos realizados del 04 al 13 de mayo.

ASESOR JURIDICO: Menciona que el Presidente del Comité Electoral en su oportunidad ha solicitado la ampliación de plazo de 10 días, el mismo que está contemplado en la Ley, la Asamblea Universitaria ha actuado dentro del principio de legalidad.

SECRETARIO GENERAL: Nuevamente da lectura al Informe de la Comisión Investigadora.

SEÑOR RECTOR: Señala que existen documentos tanto del Comité Electoral como de la Comisión, por lo que se debe tratar con un poco más de seriedad con el tratamiento de las reuniones; en todo caso este tema quedaría para informarse después del tiempo de los plazos solicitados por el Comité Electoral.



VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Indica que la magna Asamblea merece una explicación porque la convocatoria en todos los medios de comunicación a elecciones sin que el Reglamento haya sido aprobado en Consejo Universitario, transgrediendo la Ley Universitaria debe tener una explicación el Presidente del Comité Electoral.

PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL: Indica que no está en agenda y no se puede tocar; tienen toda la documentación que han presentado no está en agenda.

SEÑOR RECTOR: Señala que lo hará en el momento oportuno.

DR. MARIO SUAREZ: Menciona que el Comité Electoral al no convocar en la línea de tiempo el 15 febrero del presente año para que las elecciones se realicen el 15 de mayo que es mañana y es materialmente imposible realizarlas por el tiempo, están transgrediendo fundamentalmente y hubieron transgredido el Art. 31 de la Constitución respecto al derecho fundamental de elegir y ser elegido entre otras cosas, en su momento el Comité Electoral tendrá que hacer los descargos según su debido proceso; sin embargo, se tiene el D.Leg. N°1496 danto lectura al último párrafo, donde señala que se puede implementar medios electrónicos para las elecciones, aplicando todos los efectos jurídicos está habilitando al órgano de gobierno competente o al que haga de sus veces la Asamblea Universitaria conforme el Art. 55 de la Ley Universitaria; por lo tanto corresponde a Asamblea Universitaria conforme a la norma citada suspender las elecciones de las autoridades y propone a Asamblea el pedido de suspender las elecciones de autoridades, primero por el aspecto de las restricciones vinculadas con la emergencia sanitarias que vive el país y el mundo, por las graves imputaciones y cuestionamientos que se está dando al comité Electoral y que aún no ha presentado descargo, aún más el aspecto de haber convocado a elecciones por los medios de comunicación transgrediendo toda norma Legal que corresponda.

SEÑOR RECTOR: Señala que este tema de las elecciones se ha prestado a mucha controversia, existe una parte donde fija el D.Leg. 1496.

DECANO CS. SOCIALES: Menciona que sobre el punto del Comité Electoral que debe hacer su descargo escrito y documentado; también pide a la Comisión Especial de Investigación que en una próxima Asamblea presenten el informe final para que la Asamblea tome una determinación sobre el informe, el Comité Electoral ha cometido constantes actos de irregularidades vulnerando el Estatuto y la Resolución 158 de la SUNEDU, no convocar las elecciones en su debido tiempo con los plazos establecidos, en ese sentido el Comité Electoral ha incumplido en sus funciones que dice la ley universitaria y también el Estatuto de la universidad en el Art. 185; sin embargo, resulta que en esta semana el Comité Electoral ha sorprendido a la opinión pública y docentes de la Universidad, estudiantes, en querer convocar a unas elecciones a destiempo y en base a un Reglamento de Elecciones del 2015, si bien claramente dice que el Comité Electoral elabora el Reglamento y presenta a Consejo Universitario para su aprobación y no se tiene conocimiento de ningún reglamento, razón por la cual este Comité Electoral ha reincidido de forma reiterativa en vulnerar las normas legales que regula el proceso de elecciones; por tanto es menester que la Asamblea Universitaria regule en el marco del D.Leg. 1496 y en ese sentido concuerdo con el pedido del Asambleísta Suarez.

DECANO CS. DE LA EDUCACION: Indica que se están tratando puntos que no están en el orden del día, aquí no se está discutiendo la suspensión de elecciones o para cuándo será las elecciones no está y cree que para una próxima sesión que este ahí el Comité Electoral que ha convocado a unas nuevas elecciones bajo aspectos legales, pide que sean más ordenados y se debe tratar lo que está en la orden del día.

SEÑOR RECTOR: Señala que se está ventilando el informe de la Comisión y así como ha pedido a esta Asamblea el Comité Electoral tiene toda la posibilidad de descarga las imputaciones que se han hecho mediante la Comisión correspondiente, tampoco existe el ánimo como usted dice que quieren bajarlo, obviamente todas las acciones que se han implementado se evaluarán en la situación de la dimensión y que sean implementadas las determinadas acciones porque si no tendríamos problemas graves, solo estarían observando los miembros de esta Asamblea o de lo contrario seríamos sujetos de intervención por instancias como la SUNEDU, respecto al actuar de todo lo que se viene hablando o documentos que han circulado existen acciones que se han hecho, también hay resoluciones que se han tratado de utilizar, todo ello merecen aclaraciones y no cree que sea sencilla la situación, va por aclarar; por otro lado se tiene un tema que debe preocuparnos a todos, vamos a seguir en esa situación de convocar a una elección sin aprobar debidamente el Reglamento eso es lo que preocupa, es mi opinión y saliendo de toda la



normatividad preocupa. Es imposible implementar todo lo del sistema virtual la Ley lo indica pero tenemos que ser bastante cuidadosos y ver como se aplica este sistema virtual, porque indicando que tienen autonomía y mucho cuidado tienen autonomía dentro de la Ley ese tema no se está entendiendo, no son un órgano de gobierno para tomar decisiones autónomas en el sentido de aprobación de reglamentos, reitera que se debe tener cuidado; es su punto de vista.

M.Sc. AMERICO ARIZACA: Indica que se debió seguir un debido proceso en esta Asamblea y abordar el punto como debió ser sin embargo se está dando una serie de hechos que no están en marco o espíritu de llevar a cabo un proceso electoral democrático que refleje la voluntad de la comunidad universitaria, lamenta que este Comité Electoral ya nació con una serie de deficiencias en formación que tenía dos miembros en aquel momento no estaban ratificados por ese ejercicio de la mayoría que hoy son minoría se impuso y se tuvo un Comité Electoral que de por sí ya era ilegítimo ya tenía deficiencias aun así nos hemos ido a un proceso electoral en el cual se ha dado una serie de irregularidades y no se quiere ni siquiera mínimamente reconocer, ustedes se dieron cuenta la actitud todavía autoritaria prepotente, altanera del presidente o vicepresidente porque así firma en algunos documentos, hoy que nos dijo que no está el punto en agenda y no se puede tratar, eso muestra de por sí ese espíritu esa su personalidad que ha venido imponiendo a lo largo de estos meses y en los procesos electorales del 2019

DR. CIRO TRAVERSO: Pide que se trate el orden del día.

SEÑOR RECTOR: Pide que se culmine con las participaciones y también pide orden.

M.Sc. AMERICO ARIZACA: Indica que si ha exagerado alguna palabra o ha hecho alguna aseveración que es y no le parece al Sr. Ciro y a quienes lo protegen y lo defienden, retira los términos y pide las disculpas del caso

DR. MARIO SUAREZ: Menciona que en su segunda intervención hace énfasis a respecto la suspensión de elecciones de la mayoría de las participaciones, sobre todo los que están defendiendo el actuar del comité solo se está basando respecto a la actuación de omisiones o comisiones en defensa de este y otras de comisiones u omisiones en relación a lo que había acontecido a fines del año pasado; hace recordar el contexto fundamental del pedido que hice como se pretende hacer unas elecciones si no se tiene las garantías para realizarlas en relación a que la emergencia sanitaria sigue vigente, cualquier persona que pueda pensar sensatamente tiene que acatar las normas respecto al distanciamiento social y no se tiene los medios electrónicos para implementar; por lo tanto insiste en su pedido de suspender las elecciones de autoridades, en relación a este contexto mundial sobre el COVID 19 y como el Comité Electoral actual en una situación normal la que se vivió en el año 2019 diciembre o noviembre lo llevo regularmente las elecciones con una serie de cuestionamientos, ahora con mayor razón tendríamos que cautelar la transparencia de las mismas en una circunstancia mucho más delicada que sería aquella de manera virtual por lo tanto insisto en que deberíamos suspender estas elecciones en merito a ley vigente.

DECANA DE ENFERMERIA: Indica que está escuchando que el Comité Electoral ha incurrido en faltas, si no se ha hecho su descargo todavía, se pregunta y pregunta a todos que ha pasado qué hacen aquí de decanos y Asambleístas si todo ha sido mal hecho, que haga su descargo después de recién al reo se le sentencia y no anticipadamente; le pide al Dr. Suarez que está bien que domine sus leyes pero que no atarante.

DECANO ING. QUIMICA: Indica que el punto que se estuvo tratando es ver el informe del Comité Electoral el cual no tengo conocimiento y ha virado en una posible suspensión de elecciones porque eso nos compete; opina sobre la Comisión Especial, una comisión especial investigadora es imparcial son auditores del actuar de ambos, en ese informe preliminar que ha presentado se observa un error garrafal unos miembros de comisión tienen que ser analíticos y leer las normas son auditores hay un punto que dicen parcialización con ciertas facultades, en la cual citan a mi facultad y los miembros de la Comisión no se han dado la molestia de acercarse a mi facultad y preguntar qué pasó, no hay ningún error y no favorecieron a nadie; pide que se trate en la próxima agenda.

SEÑOR RECTOR: Señala que en este momento no se está discutiendo si se va o no el Comité Electoral eso está fuera de agenda, el punto es el informe de la Comisión, lo que preocupa es que si va continuar un proceso cuando no está aprobado el Reglamento por Consejo Universitario conforme dice la Ley Universitaria, si alguien está de acuerdo que continúe la convocatoria sin los debidos recaudos legales no está de acuerdo, se está discutiendo eso, se va profundizar el



problema y luego nos dirán que hicieron como autoridades y por qué no se actuó con los órganos, muy a pesar que la ley nos está dando esa posibilidad y tiene un documento donde el Comité Electoral en base a sus argumentos, obstrucciones, medidas unilaterales, derecho de libertad, dice que decide dejar en suspenso la convocatoria del proceso electoral para la elección de rector, vicerrectores, y elecciones complementarias, estamos en contra de ello no, en todo caso si se dice que se suspende las elecciones bueno pues se suspende hasta que se esclarezca porque se lanzó un proceso sin los recaudos legales, eso es lo que preocupa la Autoridad cuando ha lanzado un comunicado a la población se ha incidido en ello, se ha hecho un llamado al Comité Electoral para que se corrija esperamos que sobre esa base también hayan suspendido las elecciones, lo que preocupa es que por un lado lo suspenden y por otro siguen tramitando documentos y creo que esta Asamblea con la facultad que le franquea el Art. 06 del Decreto Legislativo 1496, llama a una reflexión a los miembros de Asamblea, la opinión es sobre el proceso y tiene una serie de vicios, y no desactiva al Comité Electoral.

DR. EMILIO FLORES: Indica que está de acuerdo con la propuesta que se ha hecho de suspender las elecciones de rector y vicerrectores.

Dra. MARGOT DE LA RIVA: Indica que esta bien claro en el 7.3, por lo tanto los que me han antecedido han pedido que el Comité Electoral explique por qué han hecho una convocatoria a elecciones sin respetar el debido proceso de aprobación y planificación en Consejo Universitario; sin embargo estamos en un nuevo contexto cuando nos adjunta el D. Leg. 1496 donde dice en el Art. 06 en la parte final, "*el órgano competente puede suspender las elecciones*", entonces se está actuando dentro del marco de la ley cuando se pide la suspensión mientras se haga el cumplimiento del D. Leg. 1496, desde esa perspectiva creo que es importante entender la actitud del Comité Electoral que no ha procedido adecuadamente cuando ha sorprendido a la comunidad universitaria y al pueblo de Puno con un conjunto de comunicado a nivel de las redes sociales, emisoras locales, entonces están discutiendo los procesos adecuados y sin embargo; pide a la Asamblea cumpla en su totalidad el Art. 06 del D.L. 1496 en suspender las elecciones.

DR. LEONCIO ALEMAN: Indica que respecto a la convocatoria fue legalmente asesorados e inclusive con la participación de la ONPE, yo escucho decir que es ilegal creo que son opiniones políticas pero no técnicas, nosotros gustosos queremos que el rector pueda convocar a Consejo Universitario para poder explicar por qué hemos convocado y por qué la convocatoria es legal desde todo punto de vista sería explicar jurídica y legalmente para que puedan entender de qué trata esta convocatoria por qué hemos convocado, no es que hemos improvisado o no tenemos planificado, nosotros como docentes planificamos el trabajo, toda esta convocatoria es el resultado de una planificación que se ha hecho conjuntamente con la ONPE, es el máximo organismo del país, y nosotros vamos a solicitar a la ONPE a ese Consejo Universitario para explicar cuáles son las razones que nos ha conllevado a llevar este proceso legal; evidentemente hay un contexto de la pandemia que para unas cosas se entiende y para esto no se entiende, nosotros hemos presentado reglamentos y el cronograma para las elecciones complementarias en el mes de febrero y no se ha aprobado entonces unas cosas se aprueba otras cosas no, tenemos nuestras razones más bien quiere que esto también se tome en cuenta, si se trata de subsanar que se haga de ambas partes el Consejo nunca agendo nuestro pedido, en ese caso me parece señor presidente de la Asamblea como acuerdo hemos tomado en suspender básicamente el proceso electoral abramos los puentes y el dialogo porque es importante que el Comité Electoral pueda dialogar para no tener estos impases constantemente, es importante por la institucionalidad y gobernabilidad de la universidad, pongan en agenda los reglamentos que se ha propuesto, pongan al Comité Electoral en Consejo Universitario y que no haya actos dilatorios en ese nivel, suplica a la Asamblea con el perdón que se merecen que nosotros si tenemos explicaciones legales y se puede sustentar jurídicamente y constitucionalmente nuestra convocatoria, pero lamentablemente no se puede hacer apreciaciones muy rápidas porque es importante que nos escuchen y cuando lo hagan dirán si realmente tenemos razón o nos van a debatir también con argumentos jurídicos constitucionales, nos gustaría mucho cosa que enriquecemos la discusión, es importante que el Comité Electoral se pueda reunir con las autoridades para poder decir están suspendidas las elecciones pero también en aras de la institucionalidad podamos buscar que en Consejo Universitario se pueda dar cuenta de por qué las razones hemos convocado y por qué para este Comité es legal esa convocatoria.



EST. LUIS CHAHUARES: Indican que como tercio minoría exigen que se audite todas las listas, que se verifique las firmas y huellas si en caso como ellos manifiestan que es una desgracia este Comité Electoral, solo cuando les conviene apoyan y cuando no les convienen lo destruyen, como tercio minoría son los interesados y este Comité y la Comisión también investiguen quienes son los que han apedreado al Comité Electoral, ahí están esos estudiantes que dicen defender la institucionalidad lamentable, nosotros esperaremos este informe el descargo y vamos hasta el último que se esclarezca todo lo ocurrido.

Est. YOSE ARAGON: Pide que se responda a la comunidad si el Comité Electoral presentó en febrero el Reglamento para elecciones complementarias, ya han pasado 5 consejos Universitarios en la cual no se puso en agenda, eso se debe aclarar, luego en el mes de abril también el Comité Electoral presentó el reglamento para la elección de rector y vicerrectores, tampoco se puso en agenda; cree que se está desprestigiando al actuar del Comité Electoral, aquí se debe pedir la opinión de la SUNEDU, ONPE el Comité Electoral está actuando con el aval de estos organismos, si se ha convocado a elecciones virtuales la ONPE avala todo este proceso que pueda realizarse.

Arqt. JORGE VILLEGAS: Menciona que hay un plazo de norma para que el Comité pueda hacer su descargo; en ese sentido propone que en espera de la respuesta que tenga que dar el Comité Electoral, por el punto planteado por el Dr Mario Suarez es pertinente y debe ser vera a mayor profundidad en el siguiente punto. A los correos de los asambleístas nos ha llegado el informe 178-2020 de SUNEDU que es respeto a la conformación del Comité Electoral, da lectura las conclusiones del documento; por otro lado este tema electoral sería muy interesante hacerlo a profundidad en una época electoral sin problema sanitario, pero el problema sanitario nos plantea el deber de enfocar nuestros esfuerzos en cuestiones importantes y académicas, y ese no es un tema que se trata en esta Asamblea, se tiene un tercer factor el mismo Comité a través de la participación del Dr. Aleman acaba de decir que las elecciones están suspendidas me parece también haberlo escuchado a usted que hay un documento del Comité Electoral en ese sentido de suspensión de elecciones entonces, el Comité Electoral de por sí ya suspendió las elecciones, hay un pedido que se aplique el Art.06 del D.Leg. 1496 que señala que la Asamblea está en la potestad de suspender esas elecciones, me parece que ya hay un acuerdo implícito y de no ser así, solicitaría que se agote con este punto pasando a una elección con este punto.

Dr. JAVIER MAMANI: Menciona que participa como miembro de la comisión, se ha escuchado que esta comisión no habría revisado las normas y no conoce de ellas; para aclarar son un equipo de profesionales docentes de la universidad que conocemos sus deberes y derechos; sin embargo, en esta Asamblea el Presidente del Comité Electoral dijo que no era oportuno tocar, cuando se le preguntó por qué había realizado la convocatoria sin que el reglamento correspondiente este aprobado; el Prof. Leoncio si da la explicación correspondiente aquí se puede ver la contradicción que tienen; igual también precisa cuando el Decano de Ing. Económica y el Decano de Química indican que nosotros no hemos revisado la Resolución 158 de la SUNEDU, donde se aprueba disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley 30220 Ley universitaria en materia electoral de las universidades públicas, tomando en cuenta que el Comité Electoral teniendo en manos el reglamento aprobado que estipula sus Art. 17, 19, 22 entre otros que debe en este caso respetar la lista incompleta, esta resolución entra en vigencia el 10 de diciembre en todo caso quien tiene la razón; en ese entender no se está juzgando en este momento al Comité Electoral, el Comité Electoral tal como detalla el informe está en sus plazos todavía y no se ha concluido ni se emitió el informe final; por consiguiente al menos en mi apreciación no se está tocando destituir cambiar al Comité Electoral, entiendo que en aplicación al D.L. 1496 Art. 06 se está pidiendo que se suspenda temporalmente las elecciones al cual estoy totalmente de acuerdo.

DR. GREGORIO PALOMINO: Solicita cuarto intermedio, porque se está dilatando el tiempo con apreciaciones legales y políticas que perjudican la imagen de la institución, la universidad en los últimos años ha sido desprestigiada en diferentes casos y esto es una demostración que los docentes no estamos interpretando bien los dispositivos legales, hace recordar que el 04 de mayo de forma ilegal se designó la encargatura de las autoridades, sale el D.Leg. el domingo 10 y entra en vigencia el 11 ya se incurrió en delito señores y eso se debe tomar en cuenta, si se quisiera hacer algo primero se tendría que modificar el Estatuto; pide que no se estén enfrascando en temas que no les compete porque no está en agenda y no se debe dilatar el tiempo.

SEÑOR RECTOR: Señala que el funcionamiento de la universidad se sujeta a la ley Universitaria y la Ley no se sujeta a un D.Leg., la Asamblea Universitaria sesiona cuando ve alguna situación que



tenga que implementarse dentro de la universidad y eso no está sujeto a decretos, entonces la Asamblea Universitaria toma libremente los acuerdos ya la Asamblea a entendido esa situación y se ha ratificado, se está implementando el Art. 06 del D.L. 1496 el mismo que ha quedado superado; también ha quedado superado el tema de que aquí no se está sesionando para sancionar al Comité Electoral, se ha indicado claro que faltan los informes el Comité tiene que hacer su descargo se tendrá que contrastar los documentos, los documentos se validan en su mismo contenido.

Posteriormente indica que ahora se está viendo la suspensión de las elecciones y concuerda con el punto de vista del Comité Electoral, así como muchos dicen para que tanto debate si la norma está claro del Art. 06 del D.Leg. 1496, el órgano competente es Asamblea porque fue aquí donde se eligió y queda claro; aquí se está dando las facultades para suspender las elecciones y se está ampliando esto porque lamentablemente hay opiniones que se tiene que escuchar porque se tiene un rol de oradores y se debe entender, lo único que se puede es llamar a la brevedad de cada uno de los participantes y centrarse en el tema que es la suspensión de las elecciones.

EST. DENIS ISTAÑA: Apoya la idea de suspender las elecciones.

SEÑOR RECTOR: Aclara que ya se ha dicho que no está en agenda el tema del informe ya salió se está viendo la suspensión de las elecciones, pide que se centren en eso.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Pide un cuarto intermedio para escuchar a los del Comité Electoral que expongan su defensa y si realmente hay que sancionarlos o darles un voto de confianza será en función a ese informe que presentará la comisión y los descargos que ellos hagan; personalmente no aprobaría algo que no está en agenda, Asamblea debe centrarse en una agenda y no desvirtuar indicando que hay que suspender las elecciones cuando no forma parte de la agenda.

SEÑOR RECTOR: Reitera que el tema ha quedado que se cumplan los plazos en el caso de la comisión para que dentro de esos plazos den sus informes; estamos en el asunto de las elecciones se suspende o no, este tema de la suspensión está en el D.Leg. 1496 y tiene que leerse porque nuestra universidad debe estar dentro de esa contingencia de elecciones, si no se toca con seriedad este asunto se caerá en errores y si alguien dice que está bien que continúe las elecciones bajo la responsabilidad de la persona que dice que está bien o bajo la responsabilidad de la ONPE porque hoy se ha dicho que han coordinado con la ONPE entonces ha avalado, ha aprobado los reglamentos que tendría que aprobar la universidad, si la ONPE asume esa responsabilidad tendrá la responsabilidad de la ONPE pero la universidad tiene sus normas que tiene que cumplirse y están bien escritas y claras.

DECANO Cs. SOCIALES: Menciona que se ha debatido ampliamente pero hay un tema concreto que es el D. Leg. 1496 de suspender las elecciones hasta que se levante el estado de emergencia; en ese sentido pide que se tome la decisión y se pida opinión a Asesoría Jurídica si es el órgano pertinente competente de acuerdo al Art. 06 del D.Leg. 1496, si fuera así que se someta a voto para la decisión.

DECANA DE ENFERMERIA: Pide que se haga la consulta porque no todas las facultades tienen el mismo problema que tengo, como queda mi Consejo de Facultad no voy a esperar hasta noviembre u octubre que se haga la consulta; también en este problema está la Facultad Medicina pero yo hablo por lo mío, y no pueden hablar el resto de asambleístas porque no viven el problema, no quisiera que luego digan que la decana nunca dijo el problema ese es la preocupación.

SEÑOR RECTOR: Señala que en aras a que se esclarezca hay temas que escapa a la racionalidad ética y racionalidad legal, esto no tiene trasfondo político, que bueno no está agendado y dejemos correr las cosas, eso va en contra de la institucionalidad de la universidad, por lo menos mi punto de vista como Rector, eso nadie me lo va prohibir y tengo que velar por ello, tenemos un documento la resolución Presidencial N° 005-2020 del Comité Electoral, si alguien está de acuerdo con esto realmente es una ofensa para la universidad y así como ha dicho el Dr. Alemán que hay una coordinación con la ONPE y me imagino que también la ONPE ha autorizado que se emita esta resolución, da lectura al punto segundo "aprobar la aplicación del Reglamento de Elección de autoridades rector vicerrectores de la universidad Nacional del Altiplano de Puno del año 2015 para la elección de autoridades periodo 20-25", en una actuación totalmente discordante a los órganos de gobierno vigentes, que ponen como base para continuar con estas elecciones, efectivamente esa resolución emitida N°195-2015 del 14 de abril del 2015, esto no es una ofensa a



la universidad?, significa que al Comité Electoral no le importa la vigencia de los actuales órganos de gobierno, no permitirá que este proceso vaya con esa Resolución del 2015, y todavía se dice que tiene toda la legalidad y sustento. Para aclarar estuvo agendado las elecciones complementarias para un Consejo Universitario para el día 12 de marzo si mal no recuerdo, y recordamos muy bien ese día cuando dijimos que hasta aquí acaban nuestras acciones presenciales y después pasamos a atender el D.S. N°008 que nos hicieron conocer; pero el estado declaraba en estado de emergencia al país por 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID, entonces en qué estaba sustentado estos reglamentos que presento para elecciones complementarias, sustentado en el Estatuto de nuestra universidad donde dice que las elecciones son presenciales y libre, si se hubiera aprobado esos documentos que presento el Comité Electoral hubiera servido?, cuando no se podía hacer elecciones directas y secretas; lo que le faltó decir al Comité Electoral en que estamos entrando en un estado de emergencia y no se podrá hacer unas elecciones así como dice la Ley con voto personal directo y secreto, aquí está la propuesta estamos trayendo un nuevo reglamento y un nuevo cronograma donde estamos incluyendo lo virtual, y ahora viene a hacer cargos de que nunca se aprobó, ese reglamento estaba bajo el Art.72 que ahora no tiene vigencia especialmente aquel punto que dice " *el voto es personal directo y secreto*"; por otra parte cuando llego el reglamento y cronograma fue el 22 o 24 de abril si mal no recuerdo, pero cuándo concluye la vigencia es el 15 de mayo, ese cronograma y reglamento cumple la línea de tiempo de los 60 días?, no cumple y el Comité ahora viene a decir que ha presentado si lo hizo pero fuera de tiempo eso es lo que se está debatiendo y lo que extraña es que a pesar de estar fuera de la línea de tiempo y arbitrariamente con esa resolución del 2015 está poniendo vigencia a las elecciones, lo más correcto ha dicho el Comité Electoral es que se pone en suspenso la convocatoria de elecciones y se tiene el D.Leg. 1496 que dice que se puede suspender, que se suspenda mientras no se supere esos vicios porque no se puede permitir que el Comité Electoral se haya convertido en órgano de gobierno y llevar acabo las elecciones dentro de su autonomía, si no autónomamente quiere implementar y hacer las veces de órgano de gobierno de la universidad eso es grave para la institucionalidad y ojala que el pueblo de Puno este escuchando aquí no hay caprichos simplemente hay actuaciones censurables y eso tiene que decirse de esa forma, por eso nosotros hemos sacado el comunicado donde está claro la posición de la universidad y continuar unas elecciones en esas condiciones mella a la Ley Universitaria, mella a la institucionalidad de la universidad, pone en tela de juicio a los órganos de gobierno de la universidad y eso no se puede tolerar. Por las participaciones hay tendencia de que se debe suspender temporalmente las elecciones y se ha dicho también que esa suspensión no afecta al Comité Electoral tenemos que cuidar la estacionalidad y el cumplimiento de las leyes, si no fuera así las elecciones se convertirían en cualquier juego; se tiene una tendencia mayoritaria que dicen que se suspenda y que se vaya al voto.

ASESOR JURIDICO: Indica que al principio de legalidad, racionalidad y al principio de imparcialidad sustentada en un informe legal, se ha hablado que como Asamblea Universitaria y las autoridades habían cometido ilícitos penales es totalmente falso, esa teoría se cae con el Art. 02 numeral 24 de la constitución, donde dice que nadie está obligado hacer lo que la ley no manda, en todo caso no estaríamos en ningún acto ilícito, la Oficina de Asesoría Jurídica ha tomado conocimiento del Oficio 12-2020-CE fue emitido por el presidente del Comité Electoral en la que comunica la suspensión de elecciones para autoridades universitarias y órganos de gobierno de la UNA-Puno, en todo caso no se tiene que discutir simplemente acatar ese acuerdo en mérito al D.L. 1496 Art.06, entonces se aplica el acuerdo que ellos han decidido, también se tiene el Informe Legal N°477-2020 OGAJ referente a la suspensión de elecciones da lectura.

Seguidamente el Secretario General, verifica el quorum de Reglamento, contando con la participación de 04 autoridades, 16 decanos, 20 docentes principales, 14 docentes Asociados, 07 docente Auxiliar, 24 estudiantes, 02 estudiantes de posgrado, 0 graduados, 0 administrativos total 87, con el quórum de Reglamento se continúa la sesión.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Señala que según oficio 112 del Comité Electoral deja en suspenso las elecciones, eso implicaría que en cualquier momento el Comité Electoral puede volver a activar el proceso de elecciones; sin embargo, se emitió el D.Leg.1496 donde indica que es el órgano competente el que puede suspender las elecciones hasta que haya las condiciones necesarias para que esta se lleve a cabo, entonces el Comité Electoral de acuerdo a la vigencia



del 1496 no podría volver a convocar elecciones porque primero el Reglamento tendría que pasar por Consejo Universitario, segundo no habría las condiciones necesarias hasta que el gobierno disponga lo contrario; en ese sentido si ya se tiene una opinión del Comité Electoral sugiero que en amparo del D. Leg. 1496 se pueda ratificar esa suspensión de elecciones propuestas también por el Comité Electoral, se ratificaría el oficio 112 del Comité electoral el cual suspende la elección.

ASESOR JURIDICO: Indica que existe el oficio N°112 del 12 de mayo en el que comunica suspensión de elecciones para autoridades universitarias y órganos de gobierno de la UNA-Puno, a la fecha el Comité Electoral ya habría suspendido por el principio de sustracción de la materia, a nosotros nos queda a los miembros de Asamblea Universitaria ratificar este acuerdo del Comité Electoral y adecuarlo al D.Leg. ya vigente, este acto también debe darse cuenta al Consejo Universitario, dentro del marco normativo existe un vacío legal y a fin de no incurrir en vicios legales, aquí en Asamblea Universitaria se ratifica y se da a conocer a Consejo Universitario donde también se tiene que ratificar,

SEÑOR RECTOR: Señala que este acuerdo pasaría a Consejo Universitario.

M.Sc. AMERICO ARIZACA: Menciona que ya se hizo una propuesta y se realizó la verificación del quorum, debemos pasar a una votación ya que se tiene una propuesta que se está planteando concretamente la suspensión del proceso electoral en virtud al D.L. 1496 y adicionalmente lo que ha planteado el Comité Electoral pero en esencia queremos someter al D.L. 1496 emitido por esta situación de emergencia, esa fue el planteamiento primigenia y sobre eso se tiene que votar, salvo que no haya otra propuesta contraria.

DECANO CS. CONTABLES: Pide que se haga las cosas bien, y es claro que el órgano competente es el Consejo Universitario creo que están convocando para mañana ahí lo aprobaremos porque también está de acuerdo el Comité Electoral.

SEÑOR RECTOR: Señala que hubo una propuesta anterior donde se indicó que pasamos a votación y se verifico el quorum, lo que hay que hacer es la votación, yo creo que ahí tenemos que ser formales no se puede dar marcha atrás, pide al Secretario General que se proceda con la votación.

Dr. JOVIN VALDEZ: Indica que ahora no es necesario hacer votación porque de acuerdo a lo que se ha escuchado todos los participantes están de acuerdo en que se suspenda las elecciones dado el D.L. 1496 y también por lo que ha pedido el Comité Electoral, hay una cosa lógica; pide que capten en primer lugar el Comité Electoral se ha dirigido a la Asamblea y ella tiene que responder lo que ha pedido el Comité Electoral, entonces lo más razonable para nuestra institución es suspender las elecciones, dos cosas fundamentales una por la situación que vivimos por la pandemia y segundo porque el Comité Electoral no tiene las condiciones para poder llevar en estos momentos las elecciones porque no se ha aprobado el instrumento fundamental para las elecciones que es el Reglamento aprobado por el Consejo Universitario; por lo tanto le parece que no es necesario que se lleve a votación y que por consenso todos estamos de acuerdo en que se suspenda estas elecciones y lo formal sería aceptar el pedido del Comité.

VICERRECTOR ACADEMICO: Señala que no hay nada que votar ya se ha dicho que la Ley no se vota y si se quiere aplicar el Art. Del D.L. 1496 simplemente se suspende y coincide con el pedido que ha hecho el Comité Electoral y eso debe ser un acuerdo de esta Asamblea Universitaria, el acuerdo puede ser por mayoría o por unanimidad, eso también lo ratificaremos en Consejo Universitario, porque esa ley encarga que el máximo órgano de la universidad que es la Asamblea Universitario aplique eso.

SEÑOR RECTOR: Pide más respeto al Dr. Coillo, no habiendo punto de vista discrepante cuando se dice se suspende las elecciones, la propuesta del Dr. Jovin está bien formulada y tendría que darse conocimiento a Consejo Universitario, en ese sentido el acuerdo sería que se suspenda las elecciones por mayoría o hay alguien que no esté de acuerdo, entonces se tendría que ir a voto. Entonces por conveniencia de la universidad se suspenderían las elecciones.

DECANO CS. CONTABLES: Señala que esta no es la instancia

HENRY CATAORA: Indica que se abstienen

ESTUDIANTE: Menciona que ese punto no está en agenda se abstienen

SEÑOR RECTOR: Menciona que la minoría se abstiene, se suspende las elecciones en la universidad y pasa a Consejo Universitario para informe, ya el Consejo universitario opinara al respecto.

DECANO CS. CONTABLES: Indica que no se puede aprobar así.

SEÑOR RECTOR: Señala que aquí no se está votando simplemente se está suspendiendo las elecciones y se ha indicado que esto pasa a Consejo Universitario. Por interés de la universidad se suspende las elecciones y la minoría se abstiene tanto docentes como estudiantes y esto pasa a consejo universitario ese es el acuerdo.

DRA. MARGOT DE LA RIVA: Indica que está pidiendo cuestión de orden, porque no se está pidiendo la suspensión por un documento del Comité Electoral, estamos pidiendo la suspensión de acuerdo a la prórroga de elecciones en el marco del D.Leg. 1496.

SEÑOR RECTOR: Señala que no se está aprobando lo del Comité Electoral, lo que se está aprobando es lo que dice la norma el D. Leg. 1496 el último párrafo, eso es lo que se está indicando que haya concordado con lo del Comité Electoral es una coincidencia eso queda claro también, hay un cuarto intermedio.

Asamblea Universitaria aprobó la suspensión de las elecciones de autoridades universitaria de esta Casa Superior de Estudios; pasan a Consejo Universitario.

3. Informe N°278-2020-SUNEDU-03 Constitución del Comité Electoral de la UNA-Puno.

Siendo horas dieciocho con diez minutos del mismo día, se da cuarto intermedio, de lo que doy fe.



Fausto Zenon Humpiri Huisa
ABOG. FAUSTO ZENON HUMPIRI HUISA
SECRETARIO GENERAL - UNA